

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 1 FEB 2018

VISTO:

El Expediente N° 11257/11 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULANTES EN I.S.F.D. DE GESTIÓN ESTATAL.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4848/17 se aprobó la reglamentación del artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias;

Que mencionado Decreto, ha autorizado a este Ministerio de Educación, a establecer los criterios para el otorgamiento de puntajes en cada rubro de los Anexos II a IV del presente Decreto, en los cuales se ha fijado hasta un máximo de puntos para la valoración en la evaluación de antecedentes;

Que la Dirección General de Educación Superior ha encomendado a las Instituciones Educativas la discusión necesaria para acordar la escala de puntajes de los rubros que serán valorados en la evaluación de los antecedentes de los docentes que aspiran a desempeñarse o se desempeñan en los Institutos Superiores de Formación Docente;

Que conforme surge del informe técnico obrante a fojas 365/366, las propuestas realizadas por los Institutos, donde se incluyeron los puntajes de los rubros en los Anexos II, III y IV, contemplando criterios de valoración y mayores especificaciones, han sido agregadas al expediente N° 18663/16;

Que la determinación de la escala de puntajes de los rubros que serán valorados permitirán la puesta en funcionamiento del Consejo Consultivo Provincial y el cumplimiento de su función primordial que es llevar adelante el proceso de evaluación de antecedentes de los aspirantes a ingreso y ascenso;

Que ha tomado intervención la delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio de Educación;

Que resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase los criterios para el otorgamiento de puntajes en cada rubro de los Anexos II a IV del Decreto N° 4848/17, en los cuales se ha fijado hasta un máximo de puntos para la valoración en la evaluación de antecedentes, de acuerdo con lo establecido en los Anexos I a III que forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección General de Educación Superior a sus efectos.-



RESOLUCIÓN N°

43

/18




Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO I
CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES
EN CADA RUBROS DEL ANEXO II DEL DECRETO N° 4848/17

Punto 1 Formación - inc d): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, acreditados mediante la asistencia y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), hasta 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 1 punto

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.
- Serán contemplados los cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, dirigidos al Nivel Superior.

Asistencia a Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
01	0,005	07	0,035	13	0,065	19	0,095
02	0,010	08	0,040	14	0,070	20	0,100
03	0,015	09	0,045	15	0,075	21	0,105
04	0,020	10	0,050	16	0,080	22	0,110
05	0,025	11	0,055	17	0,085	23	0,115
06	0,030	12	0,060	18	0,090	24 o más	0,120

Punto 1 Formación - inc e): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), a partir de 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.
- Las certificaciones de ciclos virtuales, cuando los mismos hayan sido aprobados por la autoridad provincial o nacional competente o por universidades públicas o privadas reconocidas, serán analizados por el Consejo Consultivo provincial a solicitud del aspirante para efectuar su correspondiente ponderación.
- El Certificado de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos (o certificación equivalente) será reconocido como un curso de capacitación con la valoración de 2,50 (dos con cincuenta centésimos) puntos.
- Serán contemplados los cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, dirigidos al Nivel Superior.

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
24	0,24	26	0,26	28	0,28	30	0,30
25	0,25	27	0,27	29	0,29	31	0,31

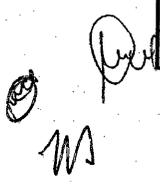
(Handwritten marks and signatures)

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
32	0,32	77	0,77	122	1,22	167	1,67
33	0,33	78	0,78	123	1,23	168	1,68
34	0,34	79	0,79	124	1,24	169	1,69
35	0,35	80	0,80	125	1,25	170	1,70
36	0,36	81	0,81	126	1,26	171	1,71
37	0,37	82	0,82	127	1,27	172	1,72
38	0,38	83	0,83	128	1,28	173	1,73
39	0,39	84	0,84	129	1,29	174	1,74
40	0,40	85	0,85	130	1,30	175	1,75
41	0,41	86	0,86	131	1,31	176	1,76
42	0,42	87	0,87	132	1,32	177	1,77
43	0,43	88	0,88	133	1,33	178	1,78
44	0,44	89	0,89	134	1,34	179	1,79
45	0,45	90	0,90	135	1,35	180	1,80
46	0,46	91	0,91	136	1,36	181	1,81
47	0,47	92	0,92	137	1,37	182	1,82
48	0,48	93	0,93	138	1,38	183	1,83
49	0,49	94	0,94	139	1,39	184	1,84
50	0,50	95	0,95	140	1,40	185	1,85
51	0,51	96	0,96	141	1,41	186	1,86
52	0,52	97	0,97	142	1,42	187	1,87
53	0,53	98	0,98	143	1,43	188	1,88
54	0,54	99	0,99	144	1,44	189	1,89
55	0,55	100	1,00	145	1,45	190	1,90
56	0,56	101	1,01	146	1,46	191	1,91
57	0,57	102	1,02	147	1,47	192	1,92
58	0,58	103	1,03	148	1,48	193	1,93
59	0,59	104	1,04	149	1,49	194	1,94
60	0,60	105	1,05	150	1,50	195	1,95
61	0,61	106	1,06	151	1,51	196	1,96
62	0,62	107	1,07	152	1,52	197	1,97
63	0,63	108	1,08	153	1,53	198	1,98
64	0,64	109	1,09	154	1,54	199	1,99
65	0,65	110	1,10	155	1,55	200 o más	2,00
66	0,66	111	1,11	156	1,56		
67	0,67	112	1,12	157	1,57		
68	0,68	113	1,13	158	1,58		
69	0,69	114	1,14	159	1,59		
70	0,70	115	1,15	160	1,60		
71	0,71	116	1,16	161	1,61		
72	0,72	117	1,17	162	1,62		
73	0,73	118	1,18	163	1,63		
74	0,74	119	1,19	164	1,64		
75	0,75	120	1,20	165	1,65		
76	0,76	121	1,21	166	1,66		

Handwritten marks:


//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. b) dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas), sin considerar su repetición..... Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: una (1) hora didáctica = cuarenta (40) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de siete (7) días, se computará por día el equivalente a seis (6) horas didácticas igual a cuatro (4) horas reloj.
- Los cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente dictados se computarán sin existir ningún tipo de tope anual, pero no se valorará la repetición de estas acciones.
- No se reconocerá en este rubro el dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad, los cuales tendrán valoración en el marco del apartado 3, inciso e).

Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
1	0,015	35	0,525	69	1,035	103	1,545
2	0,030	36	0,540	70	1,050	104	1,560
3	0,045	37	0,555	71	1,065	105	1,575
4	0,060	38	0,570	72	1,080	106	1,580
5	0,075	39	0,585	73	1,095	107	1,605
6	0,090	40	0,600	74	1,110	108	1,620
7	0,105	41	0,615	75	1,125	109	1,635
8	0,120	42	0,630	76	1,140	110	1,650
9	0,135	43	0,645	77	1,155	111	1,665
10	0,150	44	0,660	78	1,170	112	1,680
11	0,165	45	0,675	79	1,185	113	1,695
12	0,160	46	0,690	80	1,200	114	1,710
13	0,195	47	0,705	81	1,215	115	1,725
14	0,210	48	0,720	82	1,230	116	1,740
15	0,225	49	0,735	83	1,245	117	1,755
16	0,240	50	0,750	84	1,260	118	1,770
17	0,255	51	0,765	85	1,275	119	1,785
18	0,270	52	0,780	86	1,290	120	1,800
19	0,285	53	0,795	87	1,305	121	1,815
20	0,300	54	0,810	88	1,320	122	1,830
21	0,315	55	0,825	89	1,335	123	1,845
22	0,330	56	0,840	90	1,350	124	1,860
23	0,345	57	0,855	91	1,365	125	1,875
24	0,360	58	0,870	92	1,380	126	1,890
25	0,375	59	0,885	93	1,395	127	1,905
26	0,390	60	0,900	94	1,410	128	1,920
27	0,405	61	0,915	95	1,425	129	1,935
28	0,420	62	0,930	96	1,440	130	1,950
29	0,435	63	0,945	97	1,455	131	1,965
30	0,450	64	0,960	98	1,470	132	1,980
31	0,465	65	0,975	99	1,485	133	1,995
32	0,480	66	0,990	100	1,500	134	2,010
33	0,495	67	1,005	101	1,515	135	2,025
34	0,510	68	1,020	102	1,530	136	2,040

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//4.-

Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
137	2,055	153	2,295	169	2,535	185	2,775
138	2,070	154	2,310	170	2,550	186	2,790
139	2,085	155	2,325	171	2,565	187	2,805
140	2,090	156	2,340	172	2,580	188	2,820
141	2,115	157	2,355	173	2,595	189	2,835
142	2,130	158	2,370	174	2,610	190	2,850
143	2,145	159	2,385	175	2,625	191	2,865
144	2,160	160	2,400	176	2,640	192	2,880
145	2,175	161	2,415	177	2,655	193	2,895
146	2,190	162	2,430	178	2,670	194	2,910
147	2,205	163	2,445	179	2,685	195	2,925
148	2,220	164	2,460	180	2,700	196	2,940
149	2,235	165	2,475	181	2,715	197	2,955
150	2,25	166	2,490	182	2,730	198	2,970
151	2,265	167	2,505	183	2,745	199	2,985
152	2,280	168	2,520	184	2,760	200 o más	3,00

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. c): Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel SuperiorHasta 4 puntos

- Se considerará la integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior (universitario o no universitario), con certificación oficial de autoridades educativas provinciales o nacionales.
- Para acreditar la integración de Jurados en concursos de cargos docentes o del Consejo Consultivo se requerirá un certificado de concurrencia (y no la mera presentación de la norma legal de convocatoria). En ningún caso se considerará la integración de Jurados para quienes actúen como veedores.
- Las categorías de "evaluador" o "miembro de comisión evaluadora" se tendrán como equivalentes a jurado.

	Puntos
Integración de Jurados en Concursos de antecedentes y oposición para la provisión de cargos docentes en el Nivel Superior	1,00
Integración del Consejo Consultivo provincial (art. 214 de la Ley Nº 1124), por cada año de ejercicio	0,60
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de antecedentes en el ámbito del Nivel Superior	0,40
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de proyectos educativos o curriculares en el ámbito del Nivel Superior	0,40
Integración de Jurados de tesis u otros tipos de Comisiones Evaluadoras en el Nivel Superior	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes - inc d): Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de antecedentes y oposición..... Hasta 4 puntos

- Se considerarán los concursos y/o convocatorias públicas de antecedentes o de oposición ganados en el ámbito del Nivel Superior para desempeñarse en instituciones educativas de

(Handwritten signatures and initials)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//5.-

gestión estatal (tanto universitarias como no universitarias), con certificación oficial avalada por las autoridades educativas competente.

- La aprobación en concursos y/o convocatorias de oposición y la consiguiente integración del orden de mérito, se considerará como concurso ganado.

	Puntos
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituadas, de antecedentes y oposición	1,00
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituadas, de títulos y antecedentes	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. e): Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales e integración de órganos de gobierno de Institutos de Formación Docente con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se considerará la participación en proyectos y acciones extracurriculares de Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal de la provincia de La Pampa, siempre que se cuente con certificación oficial del mismo Instituto y avalada por las autoridades ministeriales competentes.
- La participación en proyectos y acciones que reciban valoración según este rubro no podrán ser también evaluadas en el marco del apartado 3, inciso d).

		Puntos
Elaboración y/o participación en proyectos y acciones de ISFD	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20
Integración de órganos de gobierno de ISFD de gestión estatal	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc a): Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición.....Hasta 20 puntos

- Se valorará la producción científico-académica con certificación oficial avalada por instituciones de Educación Superior (Universidades públicas o privadas reconocidas, Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal) o cuando fueran encomendados por autoridad educativa provincial o nacional competente, sin considerar su repetición.
- La suma total de los antecedentes por la producción científico-académica se computará sin existir ningún tipo de tope anual.
- La exposición o comunicación de trabajos de investigación educativa y la presentación de ponencias será valorada siempre y cuando no haya sido reconocida también en el apartado 2, inciso c).
- La autoría de publicaciones sobre temas de carácter científico-educativo y docente, deberán poner en evidencia la investigación o procesamiento de información organizada y expresada con la metodología propia de cada rama del conocimiento.
- En el caso de trabajos especiales o de divulgación (en fascículos, folletos, anexos, separatas o boletines de divulgación educativa), se valorarán solo cuando cuenten con clara y comprobable referencia al auspicio o encargo de organismos oficiales, empresas editoriales o asociaciones o entidades de bien público con personería jurídica.

		Puntos
Trabajos de investigación educativa	Director de Proyecto/Tesis o Sub-proyecto, o Coordinador de Equipo de Trabajo	1,00
	Miembro o integrante de Equipo	0,60

//.-

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//6.-

Exposición de trabajos de investigación educativa (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,40	
Presentación de ponencias académicas (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,20	
Publicaciones sobre temas de carácter educativo o docente	Libros, de más de 48 páginas y que cuenten con ISBN	de único autor	3,00
		de autoría compartida	1,50
	Artículos en publicaciones o revistas científicas que cuenten con ISSN, en formato impreso o digital	con referato, de único autor	0,75
		con referato, autoría compartida	0,40
		sin referato, de único autor	0,45
		sin referato, autoría compartida	0,25
	Trabajos especiales o de divulgación, hasta un máximo de tres (3) puntos	de único autor	0,20
		de autoría compartida	0,10
Artículos publicados en revistas y periódicos, en los que pueda comprobarse tiraje, origen y fecha de edición, hasta un máximo de un (1) punto		0,10	

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc. b): Premios y distinciones obtenidas en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), relacionados con el cargo/unidad curricular a la que aspira.....Hasta 4 puntos

- Se valorarán los premios obtenidos en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), siempre que estén relacionados con la especialidad del cargo o unidad curricular a la cual aspira. Si un mismo trabajo ha obtenido varios premios, se tomará el de mayor puntaje.
- Un trabajo premiado que reciba valoración según este rubro no podrá ser también evaluado en el marco del apartado 3, inciso e).

	Puntos	
Premios Internacionales	Gran Premio	2,00
	Primer Premio	1,50
	Segundo Premio	1,00
	Tercer Premio	0,50
Premios Nacionales	Gran Premio	1,50
	Primer Premio	1,00
	Segundo Premio	0,50
	Tercer Premio	0,25
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Regionales	Gran Premio	1,00
	Primer Premio	0,70
	Segundo Premio	0,30
	Tercer Premio	0,20
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Provinciales	Gran Premio	0,50
	Primer Premio	0,30
	Segundo Premio	0,20
	Tercer Premio	0,15
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Municipales	Primer Premio	0,20
	Segundo Premio	0,15
	Tercer Premio	0,10

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

117.-

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc. c): Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), relacionados con el cargo/unidad curricular a la que aspiraHasta 2 puntos

- Se valorará la integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos organizados o auspiciados por instituciones u organismos públicos y relacionados con la carrera, cargo o unidad curricular a la que aspira. Se incluyen en este rubro las ferias de ciencia y tecnología, olimpiadas de diversas disciplinas, entre otras.
- Las categorías de "evaluador" o "miembro de comisión evaluadora" se tendrán como equivalentes a Jurado. Solo se reconocerá la participación de los docentes como Jurados o evaluadores, pero no el ejercicio de roles organizativos o de asesoramiento, orientación o acompañamiento.

		Puntos
Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos	a nivel internacional	1,00
	a nivel nacional	0,80
	a nivel regional	0,60
	a nivel provincial	0,40
	a nivel zonal	0,30
	a nivel municipal	0,20

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc. d): Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc., de proyectos, planes y programas del Ministerio de Educación o instituciones educativas, con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se valorará la participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc. de proyectos, planes, diseños curriculares, comisiones ad hoc y programas generados desde el Ministerio de Educación o instituciones educativas de gestión estatal (universitario o no universitario), convocados y con certificación oficial avalada por autoridad educativa provincial o nacional competente.
- La participación en proyectos y acciones que reciba valoración según este rubro no podrá ser también evaluada en el marco del apartado 2, inciso e).

		Puntos
Participación en proyectos, planes y programas educativos	Por un término de un año o mayor	0,20
	Por un término menor a un año y con un mínimo de tres meses	0,10

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc. e): Producción socio-cultural y artística relacionada con el cargo o unidad curricular a que aspira (exposición de obras; actuaciones públicas; conferencias; dictado de talleres; cursos, seminarios de vinculación con la comunidad; composición y/o publicación de obras musicales o literarias; trabajos plásticos; dirección de coros; orquestas o espectáculos; coreografía; entre otros) con certificación oficial y sin considerar su repetición.....Hasta 4 puntos

- Se valorará la producción socio-cultural y artística, que cuente con certificación oficial o documentación que lo acredite, siempre que esté relacionada con la especialidad de la carrera, cargo o unidad curricular a la que aspira, y sin considerar su repetición.
- Si las producciones han recibido premios o distinciones en concursos artísticos, literarios o científicos, en el marco del apartado 3, inciso b), se valorará el rubro de más alto puntaje. Asimismo, cuando una producción pueda incluirse en más de un rubro, se considerará el de mayor puntaje. No existirá ningún tipo de tope anual, ni por rubro.
- Los trabajos plásticos se valorarán cuando fueran encomendados por organismos oficiales y cuenten con la debida certificación.
- Las exposiciones individuales y presentaciones o muestras colectivas de obras de arte serán valoradas cuando haya una institución patrocinante o un jurado de selección o

[Handwritten signature and initials]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//8.-

admisión, debiéndose presentar el programa de la exposición; se tendrá en cuenta que las obras no sean repetidas, con clara mención del nombre, y se dará prioridad a la exposición más importante o trascendente.

			Puntos	
Manifestaciones plásticas visuales (monumento, escultura, mural, fotografía, pintura, cerámica, grabado, otras)	Individuales y encomendadas por organismos oficiales	nacionales	0,80	
		regionales	0,60	
		provinciales	0,40	
		municipales	0,20	
	Colectivas y encomendadas por organismos oficiales	nacionales	0,40	
		regionales	0,30	
		provinciales	0,20	
		municipales	0,10	
Publicación de trabajos artísticos, portadas o ilustraciones de libros o revistas y similares		individuales	0,10	
		colectivas	0,05	
Exposiciones	Individuales en salones o galerías	internacionales	1,00	
		nacionales	0,80	
		regionales	0,60	
		provinciales	0,40	
		municipales	0,20	
			de arte abierto no oficiales	0,10
	Colectivas en salones o galerías	internacionales	0,40	
		nacionales	0,20	
		regionales / provinciales	0,10	
		municipales	0,05	
de arte abierto no oficiales		0,02		
Curador de exposiciones en salones o galerías individuales o colectivas		internacionales	0,60	
		nacionales	0,40	
		regionales / provinciales	0,30	
		municipales	0,20	

- Se valorará la composición de obras musicales, los arreglos vocales e instrumentales y la grabación de obras musicales, cuando sean estrenados públicamente y con documentación fehaciente del Registro de la Propiedad Intelectual.

			Puntos
Composición de obras musicales	de gran extensión (óperas, sinfonías, operetas, música de cámara, obras para instrumentos solistas, cancioneros escolares, otras)	individuales	1,00
		colectivas	0,30
	de mediana extensión (sonata, suite, otras)	individuales	0,40
		colectivas	0,20
	de pequeña extensión (canciones de distinto género y estilo, vocal o instrumental)	individuales	0,15
		colectivas	0,10
Arreglos vocales e instrumentales		individuales	0,30
		colectivos	0,10
Otros antecedentes musicales	Dirección de coros u orquestas oficiales (con un desempeño no menor a un año, sin repetición)	coro nacional	1,00
		coro provincial	0,80
		coro municipal	0,60
		coro local	0,40
	Actuaciones públicas en conciertos o recitales organizados o auspiciados por organismos oficiales		

(Handwritten marks and signatures)

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//9.-

Otros antecedentes musicales	Grabación de obra fonográfica (CD, álbum, otros) inédita y de autoría propia	0,50
	Grabación de obra fonográfica (covers, versiones) de otros autores	0,30
	Video clip	0,10

- Para la valoración de antecedentes audiovisuales, teatrales y relativos a la danza realizados en salas habilitadas de gestión estatal o privada se deberá presentar el programa o certificado con sello y firma de autoridad oficial de la sala o del organizador o auspiciante de los mismos.

			Puntos
Dirección de elencos estables oficiales de danza, teatro y filmes	Individual	nacional	1,00
		provincial	0,60
		municipal	0,40
	compartida	nacional	0,80
		provincial	0,40
		municipal	0,20
Producción de obras realizadas en salas habilitadas de gestión estatal o privada	Dirección de filmes / obras / espectáculos / radiales	individuales	0,80
		colectivos	0,40
	Dirección de arte de filmes / obras / espectáculos / radiales	individuales	0,40
		colectivos	0,20
	Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y caracterización para filmes / obras / espectáculos / radiales	individuales	0,35
		colectivos	0,15
	Coreografías de obras o espectáculos	individuales	0,80
		colectivos	0,40
	Producción de filmes / obras / espectáculos / radiales	individuales	0,40
		colectivos	0,20
	Realización de escenografía, vestuario y caracterización para filmes / obras / espectáculos / radiales	individuales	0,30
		colectivos	0,10
	Montaje y operación de audio, iluminación, edición de video	individual	0,20
		en forma compartida	0,10
Integración de equipo de producción	individual	0,20	
	en forma compartida	0,10	
Actuaciones públicas en filmes / obras / espectáculos coreográficos, teatrales y radiales	como protagonista	0,30	
	como miembro del elenco	0,15	

- Las obras y expresiones literarias publicadas en periódicos, revistas, folletos, separatas y boletines de divulgación cultural serán valoradas cuando incluyan clara referencia al autor y datos de tiraje, origen y fecha de edición, y cuenten con auspicio o encargo de organismos oficiales, empresas editoriales y asociaciones o entidades de bien público con personería jurídica.

			Puntos
Obras literarias publicadas en libros de más de 48 páginas y que cuenten con ISBN	de único autor		0,50
	de autoría compartida		0,25
Obras y expresiones literarias publicadas en periódicos, revistas y similares	novela corta		0,40
	poema, obra teatral, cuento		0,30

- El dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad requerirá –para ser valorado– de certificación avalada por organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales competentes, sin considerar su repetición.

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//10.-

	Puntos	
Dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad	de hasta 24 horas cátedra de duración	0,05
	entre 25 y 40 horas cátedra de duración	0,10
	entre 41 y 60 horas cátedra de duración	0,15
	entre 61 y 80 horas cátedra de duración	0,20
	entre 81 y 100 horas cátedra de duración	0,25
	más de 100 horas cátedra de duración	0,30

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y artísticos - inc. f): Otros antecedentes que se consideren relevantes según el cargo / unidad curricular a que aspira (por ejemplo: experiencia en el dictado de la unidad curricular, título o estudios de posgrado o Postítulo muy específico)Hasta 2 puntos

- Se podrán valorar otros antecedentes que se consideren relevantes para el cargo o unidad curricular al cual se aspira, cuando sean acreditados con certificación avalada por autoridades educativas nacionales o provinciales competentes. El Consejo Consultivo provincial deberá dejar registro de la decisión tomada en acta debidamente fundamentada, que explicita los criterios aplicados. La presentación del mismo antecedente por parte de otro aspirante deberá ser valorada según idénticos fundamentos y criterios.

	Puntos
Títulos o estudios de posgrado o postítulos específicos para la unidad curricular a la que aspira (además del puntaje que originariamente correspondiera por dicho título o estudios)	1,50
Becas de desarrollo profesional otorgadas por organismos oficiales o privados, debidamente cumplidas y certificadas por el organismo, institución o entidad garante	0,50
Experiencia en el dictado de la unidad curricular, por cada año o fracción no menor a seis (6) meses continuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, con un tope de 4 (cuatro) años	0,10
Adscripción a la cátedra-Pasantías	0,10
Coordinación de Postítulos	0,10

Handwritten marks and initials

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 43 /18



Handwritten signature
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

"EL RIO ATUJEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

ANEXO II
CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES
EN CADA RUBROS DEL ANEXO III DEL DECRETO N° 4848/17

Punto 1 Formación - inc d): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, acreditados mediante la asistencia y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), hasta 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 1 punto

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: una (1) hora didáctica = cuarenta (40) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de siete (7) días, se computará por día el equivalente a seis (6) horas didácticas igual a cuatro (4) horas reloj.

Asistencia a Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
01	0,005	07	0,035	13	0,065	19	0,095
02	0,010	08	0,040	14	0,070	20	0,100
03	0,015	09	0,045	15	0,075	21	0,105
04	0,020	10	0,050	16	0,080	22	0,110
05	0,025	11	0,055	17	0,085	23	0,115
06	0,030	12	0,060	18	0,090	24 o más	0,120

Punto 1 Formación - inc e): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), a partir de 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: una (1) hora didáctica = cuarenta (40) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de siete (7) días, se computará por día el equivalente a seis (6) horas didácticas igual a cuatro (4) horas reloj.
- Las certificaciones de ciclos virtuales, cuando los mismos hayan sido aprobados por la autoridad provincial o nacional competente o por universidades públicas o privadas reconocidas, serán analizados por el Consejo Consultivo provincial a solicitud del aspirante para efectuar su correspondiente ponderación.
- El Certificado de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos (o certificación equivalente) será reconocido como un curso de capacitación con la valoración de 2,50 (dos con cincuenta centésimos) puntos.

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
24	0,24	26	0,26	28	0,28	30	0,30
25	0,25	27	0,27	29	0,29	31	0,31

Handwritten marks and signatures in the bottom left corner.

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

Horas didácticas	Puntaje						
32	0,32	77	0,77	122	1,22	167	1,67
33	0,33	78	0,78	123	1,23	168	1,68
34	0,34	79	0,79	124	1,24	169	1,69
35	0,35	80	0,80	125	1,25	170	1,70
36	0,36	81	0,81	126	1,26	171	1,71
37	0,37	82	0,82	127	1,27	172	1,72
38	0,38	83	0,83	128	1,28	173	1,73
39	0,39	84	0,84	129	1,29	174	1,74
40	0,40	85	0,85	130	1,30	175	1,75
41	0,41	86	0,86	131	1,31	176	1,76
42	0,42	87	0,87	132	1,32	177	1,77
43	0,43	88	0,88	133	1,33	178	1,78
44	0,44	89	0,89	134	1,34	179	1,79
45	0,45	90	0,90	135	1,35	180	1,80
46	0,46	91	0,91	136	1,36	181	1,81
47	0,47	92	0,92	137	1,37	182	1,82
48	0,48	93	0,93	138	1,38	183	1,83
49	0,49	94	0,94	139	1,39	184	1,84
50	0,50	95	0,95	140	1,40	185	1,85
51	0,51	96	0,96	141	1,41	186	1,86
52	0,52	97	0,97	142	1,42	187	1,87
53	0,53	98	0,98	143	1,43	188	1,88
54	0,54	99	0,99	144	1,44	189	1,89
55	0,56	100	1,00	145	1,45	190	1,90
56	0,57	101	1,01	146	1,46	191	1,91
57	0,57	102	1,02	147	1,47	192	1,92
58	0,58	103	1,03	148	1,48	193	1,93
59	0,59	104	1,04	149	1,49	194	1,94
60	0,60	105	1,05	150	1,50	195	1,95
61	0,61	106	1,06	151	1,51	196	1,96
62	0,62	107	1,07	152	1,52	197	1,97
63	0,63	108	1,08	153	1,53	198	1,98
64	0,64	109	1,09	154	1,54	199	1,99
65	0,65	110	1,10	155	1,55	200 o más	2,00
66	0,66	111	1,11	156	1,56		
67	0,67	112	1,12	157	1,57		
68	0,68	113	1,13	158	1,58		
69	0,69	114	1,14	159	1,59		
70	0,70	115	1,15	160	1,60		
71	0,71	116	1,16	161	1,61		
72	0,72	117	1,17	162	1,62		
73	0,73	118	1,18	163	1,63		
74	0,74	119	1,19	164	1,64		
75	0,75	120	1,20	165	1,65		
76	0,76	121	1,21	166	1,66		

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. b) dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente

//.-

Handwritten signature and number 110

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

(avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas), sin considerar su repetición..... Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.
- Los cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente dictados se computarán sin existir ningún tipo de tope anual, pero no se valorará la repetición de estas acciones.
- No se reconocerá en este rubro el dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad, los cuales tendrán valoración en el marco del apartado 3, inciso e).

Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
1	0,015	35	0,525	69	1,035	103	1,545
2	0,030	36	0,540	70	1,050	104	1,560
3	0,045	37	0,555	71	1,065	105	1,575
4	0,060	38	0,570	72	1,080	106	1,580
5	0,075	39	0,585	73	1,095	107	1,605
6	0,090	40	0,600	74	1,110	108	1,620
7	0,105	41	0,615	75	1,125	109	1,635
8	0,120	42	0,630	76	1,140	110	1,650
9	0,135	43	0,645	77	1,155	111	1,665
10	0,150	44	0,660	78	1,170	112	1,680
11	0,165	45	0,675	79	1,185	113	1,695
12	0,160	46	0,690	80	1,200	114	1,710
13	0,195	47	0,705	81	1,215	115	1,725
14	0,210	48	0,720	82	1,230	116	1,740
15	0,225	49	0,735	83	1,245	117	1,755
16	0,240	50	0,750	84	1,260	118	1,770
17	0,255	51	0,765	85	1,275	119	1,785
18	0,270	52	0,780	86	1,290	120	1,800
19	0,285	53	0,795	87	1,305	121	1,815
20	0,300	54	0,810	88	1,320	122	1,830
21	0,315	55	0,825	89	1,335	123	1,845
22	0,330	56	0,840	90	1,350	124	1,860
23	0,345	57	0,855	91	1,365	125	1,875
24	0,360	58	0,870	92	1,380	126	1,890
25	0,375	59	0,885	93	1,395	127	1,905
26	0,390	60	0,900	94	1,410	128	1,920
27	0,405	61	0,915	95	1,425	129	1,935
28	0,420	62	0,930	96	1,440	130	1,950
29	0,435	63	0,945	97	1,455	131	1,965
30	0,450	64	0,960	98	1,470	132	1,980
31	0,465	65	0,975	99	1,485	133	1,995
32	0,480	66	0,990	100	1,500	134	2,010
33	0,495	67	1,005	101	1,515	135	2,025
34	0,510	68	1,020	102	1,530	136	2,040

(Handwritten marks: a circle with a dot and the number 24)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//4.-

Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
137	2,055	153	2,295	169	2,535	185	2,775
138	2,070	154	2,310	170	2,550	186	2,790
139	2,085	155	2,325	171	2,565	187	2,805
140	2,090	156	2,340	172	2,580	188	2,820
141	2,115	157	2,355	173	2,595	189	2,835
142	2,130	158	2,370	174	2,610	190	2,850
143	2,145	159	2,385	175	2,625	191	2,865
144	2,160	160	2,400	176	2,640	192	2,880
145	2,175	161	2,415	177	2,655	193	2,895
146	2,190	162	2,430	178	2,670	194	2,910
147	2,205	163	2,445	179	2,685	195	2,925
148	2,220	164	2,460	180	2,700	196	2,940
149	2,235	165	2,475	181	2,715	197	2,955
150	2,25	166	2,490	182	2,730	198	2,970
151	2,265	167	2,505	183	2,745	199	2,985
152	2,280	168	2,520	184	2,760	200 o más	3,000

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. c): Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior
.....Hasta 4 puntos

- Se considerará la integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior (universitario o no universitario), con certificación oficial de autoridades educativas provinciales o nacionales.
- Para acreditar la integración de Jurados en concursos de cargos docentes o del Consejo Consultivo se requerirá un certificado de concurrencia (y no la mera presentación de la norma legal de convocatoria). En ningún caso se considerará la integración de Jurados para quienes actúen como veedores.
- Las categorías de "evaluador" o "miembro de comisión evaluadora" se tendrán como equivalentes a jurado.

	Puntos
Integración de Jurados en Concursos de antecedentes y oposición para la provisión de cargos docentes en el Nivel Superior	1,00
Integración del Consejo Consultivo provincial (art. 214 de la Ley N° 1124), por cada año de ejercicio	0,60
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de antecedentes en el ámbito del Nivel Superior	0,40
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de proyectos educativos o curriculares en el ámbito del Nivel Superior	0,40
Integración de Jurados de tesis u otros tipos de Comisiones Evaluadoras en el Nivel Superior	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes - inc d): Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de antecedentes y oposición..... Hasta 4 puntos

- Se considerarán los concursos y/o convocatorias públicas de antecedentes o de oposición ganados en el ámbito del Nivel Superior para desempeñarse en instituciones educativas de gestión estatal (tanto universitarias como no universitarias), con certificación oficial avalada por las autoridades educativas competente
- La aprobación en concursos y/o convocatorias de oposición y la consiguiente integración

(Handwritten marks: a circle with a dot, a signature, and some scribbles)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

115.-

del orden de mérito, se considerará como concurso ganado.

	Puntos
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituados, de antecedentes y oposición	1,00
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituados, de títulos y antecedentes	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes inc. e): Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales e integración de órganos de gobierno de ISFD con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se considerará la participación en proyectos y acciones extracurriculares de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal de la provincia de La Pampa, siempre que se cuente con certificación oficial del mismo Instituto y avalada por las autoridades ministeriales competentes.
- La participación en proyectos y acciones que reciban valoración según este rubro no podrán ser también evaluadas en el marco del apartado 3, inciso d).

	Puntos	
Elaboración y/o participación en proyectos y acciones de ISFD	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20
Integración de órganos de gobierno de ISFD de gestión estatal	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico - inc a): Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición.....Hasta 20 puntos

- Se valorará la producción científico-académica con certificación oficial avalada por instituciones de Educación Superior (Universidades públicas o privadas reconocidas, Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal) o cuando fueran encomendados por autoridad educativa provincial o nacional competente, sin considerar su repetición.
- La suma total de los antecedentes por la producción científico-académica se computará sin existir ningún tipo de tope anual.
- La exposición o comunicación de trabajos de investigación educativa y la presentación de ponencias será valorada siempre y cuando no haya sido reconocida también en el apartado 2, inciso b).
- La autoría de publicaciones sobre temas de carácter científico-educativo y docente, las cuales deberán poner en evidencia la investigación o procesamiento de información organizada y expresada con la metodología propia de cada rama del conocimiento.
- En el caso de trabajos especiales o de divulgación (en fascículos, folletos, anexos, separatas o boletines de divulgación educativa), se valorarán solo cuando cuenten con clara y comprobable referencia al auspicio o encargo de organismos oficiales, empresas editoriales o asociaciones o entidades de bien público con personería jurídica.

		Puntos
Trabajos de investigación educativa	Director de Proyecto/Tesis o Sub-proyecto, o Coordinador de Equipo de Trabajo	1,00
	Miembro o integrante de Equipo	0,60
Exposición de trabajos de investigación educativa (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,40
Presentación de ponencias académicas (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,20

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//6.-

			Puntos
Publicaciones sobre temas de carácter educativo o docente	Libros, de más de 48 páginas y que cuenten con ISBN	de único autor	3,00
		de autoría compartida	1,50
	Artículos en publicaciones o revistas científicas que cuenten con ISSN, en formato impreso o digital	con referato, de único autor	0,75
		con referato, autoría compartida	0,40
		sin referato, de único autor	0,45
	Trabajos especiales o de divulgación, hasta un máximo de 3 (tres) puntos	de único autor	0,20
		de autoría compartida	0,10
Artículos publicados en revistas y periódicos, en los que pueda comprobarse tiraje, origen y fecha de edición, hasta un máximo de 1 (un) punto			0,10

Punto 3 Antecedentes científicos-Técnico inc. b): Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc, de proyectos, planes y programas del Ministerio de Educación o instituciones educativas, con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se valorará la participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc, de proyectos, planes y programas generados desde el Ministerio de Educación o instituciones educativas de gestión estatal (universitario o no universitario), convocados y con certificación oficial avalada por autoridad educativa provincial o nacional competente.
- La participación en proyectos y acciones que reciba valoración según este rubro no podrá ser también evaluada en el marco del apartado 2, inciso e).

		Puntos
Participación en proyectos, planes y programas educativos	Por un término de un año o mayor	0,20
	Por un término menor a un año y con un mínimo de tres meses	0,10

Punto 4 Antecedentes Administrativos - inc. b) Aprobación de Cursos, Capacitaciones u otras modalidades de desarrollo profesional en manejo de recursos informáticos, reconocidos oficialmente.....Hasta 8 puntos

- Los antecedentes específicos que el aspirante presente para recibir valoración según este rubro no podrán ser también evaluados en el marco del apartado 1, inciso d).
- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades en Manejo de Recursos Informáticos							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
20 a 25	0,50	41 a 45	0,70	61 a 65	0,90	81 a 85	1,10
26 a 30	0,55	46 a 50	0,75	66 a 70	0,95	86 a 90	1,15
31 a 35	0,60	51 a 55	0,80	71 a 75	1,00	91 a 95	1,20
36 a 40	0,65	56 a 60	0,85	76 a 80	1,05	96 a 100	1,25
						Mas de 101	1,30

(Handwritten marks and initials)

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

117.-

Punto 4 Antecedentes Administrativos inc. c): Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo a que aspira..... Hasta 2 puntos

- Se podrán valorar otros antecedentes que se consideren relevantes para el cargo cuando sean acreditados con certificación avalada por autoridades educativas nacionales o provinciales competentes. El Consejo Consultivo provincial deberá dejar registro de la decisión tomada en acta debidamente fundamentada, que explicita los criterios aplicados. La presentación del mismo antecedente por parte de otro aspirante deberá ser valorada según idénticos fundamentos y criterios.

	Puntos
Títulos o estudios de posgrado o postítulos específicos para el cargo a que aspira (además del puntaje que originariamente correspondiera por dicho título o estudios)	1,50
Experiencia en el cargo, por cada año o fracción no menor seis (6) meses continuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, con un tope de cuatro (4) años	0,10

(Handwritten initials)

ANEXO II A LA RESOLUCION Nº 43 /18



(Handwritten signature)
Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

**ANEXO III
CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES
EN CADA RUBROS DEL ANEXO IV DEL DECRETO N° 4848/17**

Punto 1 Formación - inc d): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, acreditados mediante la asistencia y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), hasta 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 1 punto

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.

Asistencia a Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
01	0,005	07	0,035	13	0,065	18	0,095
02	0,010	08	0,040	14	0,070	20	0,100
03	0,015	09	0,045	15	0,075	21	0,105
04	0,020	10	0,050	16	0,080	22	0,110
05	0,025	11	0,055	17	0,085	23	0,115
06	0,030	12	0,060	18	0,090	24 o más	0,120

Punto 1 Formación - inc e): Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por universidades públicas o privadas reconocidas), a partir de 24 horas didácticas de carga horaria Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.
- Las certificaciones de ciclos virtuales, cuando los mismos hayan sido aprobados por la autoridad provincial o nacional competente o por universidades públicas o privadas reconocidas, serán analizados por el Consejo Consultivo provincial a solicitud del aspirante para efectuar su correspondiente ponderación.
- El Certificado de Capacitación Docente para Profesionales y Técnicos (o certificación equivalente) será reconocido como un curso de capacitación con la valoración de dos con cincuenta centésimos (2,50) puntos.

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
24	0,24	26	0,26	28	0,28	30	0,30
25	0,25	27	0,27	29	0,29	31	0,31

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

112.-

Aprobación de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
32	0,32	77	0,77	122	1,22	167	1,67
33	0,33	78	0,78	123	1,23	168	1,68
34	0,34	79	0,79	124	1,24	169	1,69
35	0,35	80	0,80	125	1,25	170	1,70
36	0,36	81	0,81	126	1,26	171	1,71
37	0,37	82	0,82	127	1,27	172	1,72
38	0,38	83	0,83	128	1,28	173	1,73
39	0,39	84	0,84	129	1,29	174	1,74
40	0,40	85	0,85	130	1,30	175	1,75
41	0,41	86	0,86	131	1,31	176	1,76
42	0,42	87	0,87	132	1,32	177	1,77
43	0,43	88	0,88	133	1,33	178	1,78
44	0,44	89	0,89	134	1,34	179	1,79
45	0,45	90	0,90	135	1,35	180	1,80
46	0,46	91	0,91	136	1,36	181	1,81
47	0,47	92	0,92	137	1,37	182	1,82
48	0,48	93	0,93	138	1,38	183	1,83
49	0,49	94	0,94	139	1,39	184	1,84
50	0,50	95	0,95	140	1,40	185	1,85
51	0,51	96	0,96	141	1,41	186	1,86
52	0,52	97	0,97	142	1,42	187	1,87
53	0,53	98	0,98	143	1,43	188	1,88
54	0,54	99	0,99	144	1,44	189	1,89
55	0,56	100	1,00	145	1,45	190	1,90
56	0,57	101	1,01	146	1,46	191	1,91
57	0,57	102	1,02	147	1,47	192	1,92
58	0,58	103	1,03	148	1,48	193	1,93
59	0,59	104	1,04	149	1,49	194	1,94
60	0,60	105	1,05	150	1,50	195	1,95
61	0,61	106	1,06	151	1,51	196	1,96
62	0,62	107	1,07	152	1,52	197	1,97
63	0,63	108	1,08	153	1,53	198	1,98
64	0,64	109	1,09	154	1,54	199	1,99
65	0,65	110	1,10	155	1,55	200 o más	2,00
66	0,66	111	1,11	156	1,56		
67	0,67	112	1,12	157	1,57		
68	0,68	113	1,13	158	1,58		
69	0,69	114	1,14	159	1,59		
70	0,70	115	1,15	160	1,60		
71	0,71	116	1,16	161	1,61		
72	0,72	117	1,17	162	1,62		
73	0,73	118	1,18	163	1,63		
74	0,74	119	1,19	164	1,64		
75	0,75	120	1,20	165	1,65		
76	0,76	121	1,21	166	1,66		

Handwritten initials and marks:


11.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

Punto 1 Formación - inc f): Estudios de posgrado o de postítulo o acumulación de otros títulos relacionados con el cargo al que aspira (con igual valoración que en los rubros 1.b) y 1.c).....Hasta 9 puntos

	Puntos
Posgrado Universitario-Especialización (360 horas reloj mínimo)	5,00
Posgrado Universitario-Maestría (540 horas reloj mínimo)	7,00
Posgrado Universitario-Doctorado (700 horas reloj mínimo)	9,00
Postítulo docente de Nivel Superior-Actualización Académica (200 horas reloj mínimo)	3,00
Postítulo docente de Nivel Superior-Especialización docente (400 horas reloj mínimo)	5,00
Postítulo docente de Nivel Superior-Diplomatura (600 horas reloj mínimo)	7,00
Licenciatura afín al título de base	6,00
Licenciatura no afín al título de base	2,00
Otro profesorado o equivalente	4,00
Título Universitario habilitante	2,00

Punto 2 Antecedentes docentes inc. c) dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas), sin considerar su repetición..... Hasta 20 puntos

- Cuando los certificados no aclaren el tipo de horas, se tomarán como horas didácticas. Cuando la duración de estas acciones se exprese en horas reloj, las mismas se convertirán en horas didácticas con la siguiente equivalencia: 1 (una) hora didáctica = 40 (cuarenta) minutos reloj. Cuando la duración de estas acciones se exprese en días, hasta un máximo de 7 (siete) días, se computará por día el equivalente a 6 (seis) horas didácticas igual a 4 (cuatro) horas reloj.
- Los cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente dictados se computarán sin existir ningún tipo de tope anual, pero no se valorará la repetición de estas acciones.
- No se reconocerá en este rubro el dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad, los cuales tendrán valoración en el marco del apartado 3, inciso e).

Dictado de Cursos de capacitación y otras modalidades de Desarrollo Profesional docente							
Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje	Horas didácticas	Puntaje
1	0,015	17	0,255	33	0,495	49	0,735
2	0,030	18	0,270	34	0,510	50	0,750
3	0,045	19	0,285	35	0,525	51	0,765
4	0,060	20	0,300	36	0,540	52	0,780
5	0,075	21	0,315	37	0,555	53	0,795
6	0,090	22	0,33	38	0,570	54	0,810
7	0,105	23	0,345	39	0,585	55	0,825
8	0,120	24	0,360	40	0,600	56	0,840
9	0,135	25	0,375	41	0,615	57	0,855
10	0,150	26	0,390	42	0,630	58	0,870
11	0,165	27	0,405	43	0,645	59	0,885
12	0,160	28	0,420	44	0,660	60	0,900
13	0,195	29	0,435	45	0,675	61	0,915
14	0,210	30	0,450	46	0,690	62	0,930
15	0,225	31	0,465	47	0,705	63	0,945
16	0,240	32	0,480	48	0,720	64	0,960

(Handwritten marks)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//4.-

65	0,975	99	1,485	133	1,995	167	2,505
66	0,990	100	1,500	134	2,010	168	2,520
67	1,005	101	1,515	135	2,025	169	2,535
68	1,020	102	1,530	136	2,040	170	2,550
69	1,035	103	1,545	137	2,055	171	2,565
70	1,050	104	1,560	138	2,070	172	2,580
71	1,065	105	1,575	139	2,085	173	2,595
72	1,080	106	1,580	140	2,090	174	2,610
73	1,095	107	1,605	141	2,115	175	2,625
74	1,110	108	1,620	142	2,130	176	2,640
75	1,125	109	1,635	143	2,145	177	2,655
76	1,140	110	1,650	144	2,160	178	2,670
77	1,155	111	1,665	145	2,175	179	2,685
78	1,170	112	1,680	146	2,190	180	2,700
79	1,185	113	1,695	147	2,205	181	2,715
80	1,200	114	1,710	148	2,220	182	2,730
81	1,215	115	1,725	149	2,235	183	2,745
82	1,230	116	1,740	150	2,250	184	2,760
83	1,245	117	1,755	151	2,265	185	2,775
84	1,260	118	1,770	152	2,280	186	2,790
85	1,275	119	1,785	153	2,295	187	2,805
86	1,290	120	1,800	154	2,310	188	2,820
87	1,305	121	1,815	155	2,325	189	2,835
88	1,320	122	1,830	156	2,340	190	2,850
89	1,335	123	1,845	157	2,355	191	2,865
90	1,350	124	1,860	158	2,370	192	2,880
91	1,365	125	1,875	159	2,385	193	2,895
92	1,380	126	1,890	160	2,400	194	2,910
93	1,395	127	1,905	161	2,415	195	2,925
94	1,410	128	1,920	162	2,430	196	2,940
95	1,425	129	1,935	163	2,445	197	2,955
96	1,440	130	1,950	164	2,460	198	2,970
97	1,455	131	1,965	165	2,475	199	2,985
98	1,470	132	1,980	166	2,490	200 o más	3,000

Punto 2 Antecedentes docentes - inc. d): Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior
.....Hasta 4 puntos

- Se considerará la integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior (universitario o no universitario), con certificación oficial de autoridades educativas provinciales o nacionales.
- Para acreditar la integración de Jurados en concursos de cargos docentes o del Consejo Consultivo se requerirá un certificado de concurrencia (y no la mera presentación de la norma legal de convocatoria). En ningún caso se considerará la integración de Jurados para quienes actúen como veedores.
- Las categorías de "evaluador" o "miembro de comisión evaluadora" se tendrán como equivalentes a jurado.

	Puntos
Integración de Jurados en Concursos de antecedentes y oposición para la provisión de cargos docentes en el Nivel Superior	1,00
Integración del Consejo Consultivo provincial (art. 214 de la Ley N° 1124), por cada año de ejercicio	0,60
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de antecedentes en el ámbito del Nivel Superior	0,40

[Handwritten signature]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//5.-

	Puntos
Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras de proyectos educativos o curriculares en el ámbito del Nivel Superior	0,40
Integración de Jurados de tesis u otro tipos de Comisiones Evaluadoras en el Nivel Superior	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes - inc e): Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de antecedentes y oposición..... Hasta 4 puntos

- Se considerarán los concursos y/o convocatorias públicas de antecedentes o de oposición ganados en el ámbito del Nivel Superior para desempeñarse en instituciones educativas de gestión estatal (tanto universitarias como no universitarias), con certificación oficial avalada por las autoridades educativas competente.
- La aprobación en concursos y/o convocatorias de oposición y la consiguiente integración del orden de mérito, se considerará como concurso ganado.

	Puntos
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituados, de antecedentes y oposición	1
Concursos y/o convocatorias públicas ganadas/merituados, de títulos y antecedentes	0,20

Punto 2 Antecedentes docentes- inc. f): Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales e integración de órganos de gobierno de Institutos Superior de Formación Docente con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se considerará la participación en proyectos y acciones extracurriculares de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) de gestión estatal de la provincia de La Pampa, siempre que se cuente con certificación oficial del mismo Instituto y avalada por las autoridades ministeriales competentes.
- La participación en proyectos y acciones que reciban valoración según este rubro no podrán ser también evaluadas en el marco del apartado 3, inciso d).

		Puntos
Elaboración y/o participación en proyectos y acciones de ISFD	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20
Integración de órganos de gobierno de ISFD de gestión estatal	Por un término de un año o mayor	0,40
	Por un término menor a un año	0,20

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos - inc a): Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición.....Hasta 20 puntos

- Se valorará la producción científico-académica con certificación oficial avalada por instituciones de Educación Superior (Universidades públicas o privadas reconocidas, Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal) o cuando fueran encomendados por autoridad educativa provincial o nacional competente, sin considerar su repetición.
- La suma total de los antecedentes por la producción científico-académica se computará sin existir ningún tipo de tope anual.
- La exposición o comunicación de trabajos de investigación educativa y la presentación de

(Handwritten marks and signatures)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//6.-

ponencias será valorada siempre y cuando no haya sido reconocida también en el apartado 2, inciso b).

- La autoría de publicaciones sobre temas de carácter científico-educativo y docente, las cuales deberán poner en evidencia la investigación o procesamiento de información organizada y expresada con la metodología propia de cada rama del conocimiento.
- En el caso de trabajos especiales o de divulgación (en fascículos, folletos, anexos, separatas o boletines de divulgación educativa), se valorarán solo cuando cuenten con clara y comprobable referencia al auspicio o encargo de organismos oficiales, empresas editoriales o asociaciones o entidades de bien público con personería jurídica.

		Puntos	
Trabajos de investigación educativa	Director de Proyecto/Tesis o Sub-proyecto, o Coordinador de Equipo de Trabajo	1	
	Miembro o integrante de Equipo	0,60	
Exposición de trabajos de investigación educativa (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,40	
Presentación de ponencias académicas (en congresos, jornadas, simposios, encuentros, etc.), sin considerar su repetición		0,20	
Publicaciones sobre temas de carácter educativo o docente	Libros, de más de 48 páginas y que cuenten con ISBN	de único autor	3
		de autoría compartida	1,50
	Artículos en publicaciones o revistas científicas que cuenten con ISSN, en formato impreso o digital	con referato, de único autor	0,75
		con referato, autoría compartida	0,40
		sin referato, de único autor	0,45
		sin referato, autoría compartida	0,25
	Trabajos especiales o de divulgación, hasta un máximo de 3 (tres) puntos	de único autor	0,20
de autoría compartida		0,10	
Artículos publicados en revistas y periódicos, en los que pueda comprobarse tiraje, origen y fecha de edición, hasta un máximo de 1 (un) punto		0,10	

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos - inc. b): Premios y distinciones obtenidas en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), relacionados con el cargo/unidad curricular a la que aspira.....Hasta 2 puntos

- Se valorarán los premios obtenidos en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), siempre que estén relacionados con la especialidad del cargo o unidad curricular a la cual aspira. Si un mismo trabajo ha obtenido varios premios, se tomará el de mayor puntaje.
- Un trabajo premiado que reciba valoración según este rubro no podrá ser también evaluado en el marco del apartado 3, inciso e).

		Puntos
Premios Internacionales	Gran Premio	2
	Primer Premio	1,50
	Segundo Premio	1
	Tercer Premio	0,50
Premios Nacionales	Gran Premio	1,50
	Primer Premio	1
	Segundo Premio	0,50
	Tercer Premio	0,25
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Regionales	Gran Premio	1
	Primer Premio	0,70
	Segundo Premio	0,30

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

117.-

Premios Regionales	Tercer Premio	0,20
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Provinciales	Gran Premio	0,50
	Primer Premio	0,30
	Segundo Premio	0,20
	Tercer Premio	0,15
	Mención Honorífica u otro Premio especial	0,10
Premios Municipales	Primer Premio	0,20
	Segundo Premio	0,15
	Tercer Premio	0,10

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos inc.

c): Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), relacionados con el cargo/unidad curricular a la que aspiraHasta 2 puntos

- Se valorará la integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos organizados o auspiciados por instituciones u organismos públicos y relacionados con la carrera, cargo o unidad curricular a la que aspira. Se incluyen en este rubro las ferias de ciencia y tecnología, olimpiadas de diversas disciplinas, entre otras.
- Las categorías de "evaluador" o "miembro de comisión evaluadora" se tendrán como equivalentes a Jurado. Solo se reconocerá la participación de los docentes como Jurados o evaluadores, pero no el ejercicio de roles organizativos o de asesoramiento, orientación o acompañamiento.

		Puntos
Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos	a nivel internacional	1
	a nivel nacional	0,80
	a nivel regional	0,60
	a nivel provincial	0,40
	a nivel zonal	0,30
	a nivel municipal	0,20

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos-inc.

d): Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc, de proyectos, planes y programas del Ministerio de Educación o instituciones educativas, con certificación oficial.....Hasta 4 puntos

- Se valorará la participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc, de proyectos, planes y programas generados desde el Ministerio de Educación o instituciones educativas de gestión estatal (universitario o no universitario), convocados y con certificación oficial avalada por autoridad educativa provincial o nacional competente.
- La participación en proyectos y acciones que reciba valoración según este rubro no podrá ser también evaluada en el marco del apartado 2, inciso e).

		Puntos
Participación en proyectos, planes y programas educativos	Por un término de un año o mayor	0,20
	Por un término menor a un año y con un mínimo de tres meses	0,10

(Handwritten signatures and initials)

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos –

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//8.-

inc. e): Producción socio-cultural y artística relacionada con el cargo al que aspira (exposición de obras; actuaciones públicas; conferencias; dictado de talleres; cursos, seminarios de vinculación con la comunidad; composición y/o publicación de obras musicales o literarias; trabajos plásticos; dirección de coros; orquestas o espectáculos; coreografía; entre otros) con certificación oficial y sin considerar su repetición.....Hasta 4 puntos

- Se valorará la producción socio-cultural y artística, que cuente con certificación oficial o documentación que lo acredite, siempre que esté relacionada con la especialidad de la carrera, cargo o unidad curricular a la que aspira, y sin considerar su repetición.
- Si las producciones han recibido premios o distinciones en concursos artísticos, literarios o científicos, en el marco del apartado 3, inciso b), se valorará el rubro de más alto puntaje. Asimismo, cuando una producción pueda incluirse en más de un rubro, se considerará el de mayor puntaje. No existirá ningún tipo de tope anual, ni por rubro.
- Los trabajos plásticos se valorarán cuando fueran encomendados por organismos oficiales y cuenten con la debida certificación.
- Las exposiciones individuales y presentaciones o muestras colectivas de obras de arte serán valoradas cuando haya una institución patrocinante o un jurado de selección o admisión, debiéndose presentar el programa de la exposición; se tendrá en cuenta que las obras no sean repetidas, con clara mención del nombre, y se dará prioridad a la exposición más importante o trascendente.

			Puntos
Manifestaciones plásticas visuales (monumento, escultura, mural, fotografía, pintura, cerámica, grabado, otras)	Individuales y encomendadas por organismos oficiales	nacionales	0,80
		regionales	0,60
		provinciales	0,40
		municipales	0,20
	Colectivas y encomendadas por organismos oficiales	nacionales	0,40
		regionales	0,30
		provinciales	0,20
		municipales	0,10
Publicación de trabajos artísticos, portadas o ilustraciones de libros o revistas y similares		individuales	0,10
		colectivas	0,05
Exposiciones	Individuales en salones o galerías	internacionales	1,00
		nacionales	0,80
		regionales	0,60
		provinciales	0,40
		municipales	0,20
		de arte abierto no oficiales	0,10
	Colectivas en salones o galerías	internacionales	0,40
		nacionales	0,20
		regionales / provinciales	0,10
		municipales	0,05
Curador de exposiciones en salones o galerías individuales o colectivas		de arte abierto no oficiales	0,02
		internacionales	0,60
		nacionales	0,40
		regionales / provinciales	0,30
		municipales	0,20

- Se valorará la composición de obras musicales, los arreglos vocales e instrumentales y la grabación de obras musicales, cuando sean estrenados públicamente y con documentación fehaciente del Registro de la Propiedad Intelectual.

			Puntos
Com posi ción	de gran extensión (óperas, sinfonías, operetas, música de cámara, obras para instrumentos solistas, cancioneros escolares, otras)	individuales	1,00

(Handwritten signatures and initials)

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//9.-

			Puntos	
Composición		colectivas	0,30	
		individuales	0,40	
	de mediana extensión (sonata, suite, otras)			
		colectivas	0,20	
	de pequeña extensión (canciones de distinto género y estilo, vocal o instrumental)	individuales	0,15	
		colectivas	0,10	
Arreglos vocales e instrumentales		individuales	0,30	
		colectivos	0,10	
Otros antecedentes musicales	Dirección de coros u orquestas oficiales (con un desempeño no menor a un año, sin repetición)	coro nacional	1,00	
		coro provincial	0,80	
		coro municipal	0,60	
		coro local	0,40	
	Actuaciones públicas en conciertos o recitales organizados o auspiciados por organismos oficiales			0,30
	Grabación de obra fonográfica (CD, álbum, otros) inédita y de autoría propia	de gran extensión		0,50
		de mediana extensión		0,30
		de pequeña extensión		0,10
	Grabación de obra fonográfica (covers, versiones)	de gran extensión		0,30
		de mediana extensión		0,20
de pequeña extensión			0,10	
Video clip			0,10	

- Para la valoración de antecedentes audiovisuales, teatrales y relativos a la danza realizados en salas habilitadas de gestión estatal o privada se deberá presentar el programa o certificado con sello y firma de autoridad oficial de la sala o del organizador o auspiciante de los mismos.

			Puntos	
Dirección de elencos estables oficiales de danza, teatro y filmes	Individual	nacional	1,00	
		provincial	0,60	
		municipal	0,40	
	compartida	nacional	0,80	
		provincial	0,40	
		municipal	0,20	
Producción de obras realizadas en salas habilitadas de gestión estatal o privada	Dirección de filmes / obras / espectáculos / radiales		individuales	0,80
			colectivos	0,40
	Dirección de arte de filmes / obras / espectáculos / radiales		individuales	0,40
			colectivos	0,20
	Diseño de escenografía, iluminación, vestuario y caracterización para filmes / obras / espectáculos / radiales		individuales	0,35
			colectivos	0,15
	Coreografías de obras o espectáculos		individuales	0,80
			colectivos	0,40
	Producción de filmes / obras / espectáculos / radiales		individuales	0,40
			colectivos	0,20
	Realización de escenografía, vestuario y caracterización para filmes / obras / espectáculos / radiales		individuales	0,30
			colectivos	0,10
Montaje y operación de audio, iluminación, edición de video		individual	0,20	
		en forma compartida	0,10	
Integración de equipo de producción		individual	0,20	
		en forma compartida	0,10	

//.-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//10.-

Actuaciones públicas en filmes / obras / espectáculos coreográficos, teatrales y radiales	como protagonista	0,30
	como miembro del elenco	0,15

- Las obras y expresiones literarias publicadas en periódicos, revistas, folletos, separatas y boletines de divulgación cultural serán valoradas cuando incluyan clara referencia al autor y datos de tiraje, origen y fecha de edición, y cuenten con auspicio o encargo de organismos oficiales, empresas editoriales y asociaciones o entidades de bien público con personería jurídica.

		Puntos
Obras literarias publicadas en libros de más de 48 páginas y que cuenten con ISBN	de único autor	0,50
	de autoría compartida	0,25
Obras y expresiones literarias publicadas en periódicos, revistas y similares	novela corta	0,40
	poema, obra teatral, cuento	0,30

- El dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad requerirá –para ser valorado– de certificación avalada por organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales competentes, sin considerar su repetición.

		Puntos
Dictado de conferencias, talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad	de hasta 24 horas cátedra de duración	0,05
	entre 25 y 40 horas cátedra de duración	0,10
	entre 41 y 60 horas cátedra de duración	0,15
	entre 61 y 80 horas cátedra de duración	0,20
	entre 81 y 100 horas cátedra de duración	0,25
	más de 100 horas cátedra de duración	0,30

Punto 3 Antecedentes científicos-técnico, socio-culturales y Artísticos-inc. f): Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo al que aspira.....Hasta 2 puntos

- Se podrán valorar otros antecedentes que se consideren relevantes para el cargo cuando sean acreditados con certificación avalada por autoridades educativas nacionales o provinciales competentes. El Consejo Consultivo provincial deberá dejar registro de la decisión tomada en acta debidamente fundamentada, que explicita los criterios aplicados. La presentación del mismo antecedente por parte de otro aspirante deberá ser valorada según idénticos fundamentos y criterios.

		Puntos
Títulos o estudios de posgrado o postítulos específicos para el cargo a que aspira (además del puntaje que originariamente correspondiera por dicho título o estudios)		1,50
Becas de desarrollo profesional otorgadas por organismos oficiales o privados, debidamente cumplidas y certificadas por el organismo, institución o entidad garante.		0,50
Experiencia en el cargo, por cada año o fracción no menor seis (6) meses continuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, con un tope de cuatro (4) años		0,10

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 43 /18



Handwritten signature of Prof. María Cristina Garelo.

Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION